







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA Y EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO "MURALS DONES DE CIÈNCIA"

En València, a 20 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante UPV), con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto495/1971, de 11 de marzo, con sede en el Camino de Vera, s/n CP 46022 València, y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (en adelante LAS NAVES), CON cif G-98406002, con domicilio en la calle Juan Verdeguer, 16 CP 46024 València; que fue constituida ante Notario el día 29 de diciembre de 2011 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro V-560 el 2 de febrero de 2012, y en su representación Marta Chillarón Escrivá, con DNI 33.4 en calidad de Directora Gerente, quien interviene en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES

Reconociéndose todas las partes la capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

 Que la UPV es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, de









conformidad con las competencias que le asigna la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de la tecnología y conocimiento, y de desarrollo cultural.

- ii. Que la UPV, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartados c y g de sus Estatutos, se configura como un servicio público dirigido al "fomento y expansión de la cultura" y a "la contribución y apoyo científico, técnico y artístico, al desarrollo cultural, social y económico del Estado y en particular de la Comunitat Valenciana".
- iii. Que LAS NAVES, es una fundación perteneciente al Sector Público Local del Ayuntamiento de València que tiene como uno de sus objetivos promover la innovación social y urbana con las personas como centro de las acciones.
- iv. Que LAS NAVES, es el centro de innovación social y urbana de la ciudad de València que depende de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ayuntamiento de València que promueve la innovación urbana y social poniendo a las personas en el centro de sus acciones.
- v. Que desde LAS NAVES se apoya el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio, trabajando en la economía del conocimiento desde la innovación.
- vi. Que LAS NAVES tienen como misión aprovechar todas las oportunidades que reciben para el avance de la sociedad y la vida (desde el conocimiento, la creatividad, el talento, la ciencia, la investigación, la tecnología, las humanidades, etc...) y canalizarlas para devolverlas a la ciudadanía, mediante la innovación "circular", la que empieza y acaba en las personas, en soluciones innovadoras que mejoren sus vidas.
- vii. Que en LAS NAVES se ha empezado a trabajar en "innovación orientada a misiones" para la ciudad de València. Una orientación y cambio de foco que aspira a que la ciudadanía perciba cuáles son los esfuerzos en innovación social y urbana.









- viii. Que Missions VLC2030, es la estrategia de innovación social y urbana para la ciudad de València, que sigue la estela propuesta por la Unión Europea para la investigación e innovación hasta 2030 y que guiará los esfuerzos públicos de innovación desde el Ayuntamiento de València y Las Naves. Incorporando a Valencia a la vanguardia europea de las ciudades que focalicen su investigación e innovación orientada a misiones de ciudad que mejoren la vida de las personas.
- ix. Que con fecha el 16 de enero de 2019 ambas entidades formalizaron un convenio de colaboración para el desarrollo y promoción del proyecto "Murals Interactius Dones de Ciència".
- x. Que con fecha 5 de mayo de 2020 ambas entidades formalizaron un convenio de colaboración para el desarrollo y promoción del proyecto 'Murals Interactius Dones de Ciència'
- xi. Que la UPV y LAS NAVES están interesadas en continuar con este proyecto dedicado a visibilizar, identificar y poner en valor el trabajo en ciencia e investigación realizado por las mujeres. Se trata de un proyecto dirigido a la ciudadanía en general, que busca generar conciencia crítica respecto a la igualdad entre mujeres y hombres sirviéndose del arte urbano, la tecnología, la ciencia, la innovación y la investigación. Todo ello al servicio de la justicia de género. Bajo la supervisión de investigadoras y profesoras de la UPV, especialistas en pintura mural y con la participación de diferentes pintores, ilustradoras, grafiteras y tecnólogas, se elegirán distintos Institutos de Educación Secundaria o colegios públicos de la ciudad de València y su área metropolitana en los que pintar murales dedicados a investigadoras.
- xii. Con base a lo anteriormente expuesto, la UPV y LAS NAVES están de acuerdo en ejecutar el proyecto "Murals Dones de Ciència", que se regirá por lo estipulado en el presente convenio.











xiii. Un cambio en la situación jurídica o corporativa de una de las partes no anulará el presente convenio de colaboración. Este seguirá vigente a no ser que se produzca una denuncia expresa del convenio por alguna de las partes.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes se han puesto de acuerdo para concretar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto y Finalidad

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a colaborar en la organización, dinamización, desarrollo y promoción del proyecto "Murals Dones de Ciència".

Además de las ilustraciones, la principal novedad de este proyecto es que los murales cobrarán vida en una página web creada al efecto.

De cada mural, cada persona podrá descubrir contenidos audiovisuales sobre la científica en cuestión (biografía, infografía, principales hitos...).

La elección de las científicas a representar en cada mural será seleccionada por un equipo multidisciplinar de ambas entidades y formado por las siguientes personas:

- Universitat Politècnica de València: Isabel Tort, Luis Zurano, Antonio Pérez y Eva Tarazona.
- Las Naves: David Rosa, Anna Melchor y M.ª Luisa Peydró.

En este proyecto se plantea realizar un total de seis murales, repartidos por diferentes Institutos de Educación Secundaria y colegios públicos de València y su área metropolitana u otros espacios de interés, con los que se pretende crear un espacio de reflexión sobre la presencia o ausencia de las mujeres en el ámbito científico.









Todo el contenido informativo y divulgativo sobre las investigadoras, así como todo el material que se genere, se realizará en valenciano y castellano y será asumido por las dos entidades de manera equitativa.

Los contenidos audiovisuales se subtitularán para hacerlos accesibles a personas sordas.

El objeto de este convenio es el que a continuación se detalla:

- 1.1 Visibilizar a las mujeres y sus logros en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la investigación, la innovación y su contribución al bienestar de la ciudadanía.
- 1.2. Promover la cultura científica de la sociedad a través de las nuevas tecnologías, incidiendo en este caso en la contribución de las mujeres a la ciencia.
- 1.3. Cooperar en el logro de competencias básicas, especialmente aquellas relacionadas con la investigación, la comunicación y la igualdad entre mujeres y hombres.
- 1.4. Superar los estereotipos existentes que relacionan la masculinidad con la tenencia del conocimiento y su predisposición a la investigación, la ciencia y la innovación.

Segunda. - Obligaciones

- Obligaciones conjuntas de la UPV y LAS NAVES:
 - Organización y desarrollo del proyecto.
 - Comunicación y difusión.
 - Actividades de coordinación y gestión para facilitar los espacios destinados a los murales.
 - Elaboración de contenidos multimedia.
 - Elaboración de una Memoria final del proyecto una vez finalizado proyecto en el plazo máximo de un mes tras su finalización, adjuntado al documento el presupuesto ejecutado cada entidad y separando el gasto generado para la correcta realización de cada uno de los murales.
 - Obligaciones de la UPV
 - Actividades de coordinación y gestión con los artistas











- Generación de la página web
- Obligaciones de LAS NAVES:
- Diseño de la cartelería del proyecto

Tercera. - Condiciones económicas

La ejecución de este proyecto incluye, por un lado, todos los gastos asociados a la parte pictórica idea-esbozo del mural, ilustración y por otro, los materiales necesarios para la correcta ejecución de la pintura/graffiti mural.

El proyecto se ejecutará con los siguientes fondos:

1. Por parte de la UPV

La UPV con un importe máximo de 20.000 €, a través del Área de Comunicación realizando las siguientes aportaciones:

- El Área de Comunicación aportará un máximo de 14.000 €, de la aplicación presupuestaria 003020000.
- La UPV ha recibo una subvención de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), en la convocatoria de FECYT 2019, y aportará la cantidad de 6.000€.

2. Por parte de LAS NAVES

LAS NAVES aportará, para la correcta realización del proyecto 'Murals Dones de Ciència' una dotación económica cuyo valor máximo queda establecido en 20.000 €.

Cuarta. - Forma de pago y plazos

Aquellos gastos asumidos por la Fundación LAS NAVES, deberán formalizarse en una factura comercial y subirse a la plataforma telemática habilitada en la web de la entidad (https://www.lasnaves.com/facturacio-telematica/), comprometiéndose a su pago en un plazo









máximo de 30 días tras su recepción y visto bueno por parte de la persona responsable de su seguimiento (véase estipulación décima).

Los gastos asumidos por la UPV se abonarán siguiendo la normativa que compete a esta entidad.

Quinta. - Mención de la colaboración de las partes

UPV y LAS NAVES se comprometen a hacer constar la colaboración de todas las partes objeto del presente convenio en cualquier publicidad, acto informativo, publicación, comunicación, etc., en que se realice alguna referencia en el marco del proyecto "Murals Dones de Ciència", mediante la inclusión del logotipo de las partes y señalando que se realizan "Con la colaboración de las partes".

Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo, durante la vigencia de este, exclusivamente en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

La autorización a que hace referencia en el apartado anterior estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus compromisos en virtud de la firma del presente convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca. Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

La finalización del convenio, por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la autorización de uso referida.

En todo caso, la denominación, marca y logotipo de las partes se insertarán en los comunicados en igual tamaño y en igualdad de condiciones respecto a su visibilidad.









LAS NAVES

Sexta. - Duración

6.1- El presente convenio entrará en vigor a la firma del presente documento, quedando supeditada su ejecución a la obtención de cuantas autorizaciones administrativas se requieran para su ejecución.

La acción se llevará a cabo entre febrero y diciembre de 2021.

- 6.2- El presente convenio no podrá prorrogarse culminando su vigencia una vez celebrado el mismo.
- 6.3- El presente convenio podrá terminarse de forma anticipada en cualquier momento en los siguientes casos:
 - a) Por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá documentarse por escrito y ser firmado por los apoderados de todas las partes.
 - b) Cualquiera de las partes, de manera unilateral podrá también terminar de forma anticipada el presente convenio en cualquier momento por razones internas o de índole institucional.

Cualquier notificación que pueda o deba ser comunicada en el marco del presente convenio, se realizará con un mínimo de 30 días de antelación, por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte.

A los efectos del presente convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes señalan como domicilios para notificaciones los indicados en el encabezamiento de este convenio.

Los cambios de domicilio deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en la presente cláusula.







Séptima. - Protección de Datos de carácter personal

Las partes se obligan expresamente a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad del tratamiento de los datos personales tendrá por objeto la gestión administrativa y la consecución de los objetivos de este convenio.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del presente convenio de acuerdo con las finalidades que en éste se describen.

Cada una de las partes deberá informar por escrito a sus empleados y/o colaboradores cuyos datos personales haya facilitado a la otra, así como de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento que les asisten, derechos que podrán ejercitarse en la dirección que faciliten a sus empleados y/o colaboradores. Dicha información podrá facilitarse personalmente a los interesados, o a través de sus representantes legales.

En todo caso los interesados podrán ejercer estos derechos ante:

Universitat Politécnica de Valencia

Delegado de Protección de Datos.

Email:

@upv.es

Tfno.: +34 963877108

Camí de Vera, s/n; Edificio 3G

46022-València.

Fundación LAS NAVES

Subdirector Técnico (David Rosa Máñez)

e-mail:

@lasnaves.com

Tfno.: 96.391.04.77

Carrer Joan Verdeguer, 16











46024 - València

En los tratamientos regidos por el Reglamento (UE) 2016/679 la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán mientras exista relación entre las partes con motivo del presente convenio y de acuerdo con los plazos de bloqueo legalmente previstos.

Con carácter general, sus datos personales no serán comunicados a terceros, ni transferidos a países terceros salvo por obligaciones legales.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio.

Octava. - Finalización y Resolución

Serán causas de finalización del presente convenio:

- -La expiración de su duración prevista en la Cláusula Cuarta, lo que determinará automáticamente su extinción.
- -La resolución por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones esenciales contraídas en virtud del presente convenio por una de las partes, previa tramitación de un expediente contradictorio, lo que facultará a la otra parte a resolver el mismo transcurridos veinte (20) días desde que el incumplimiento fuera puesto en conocimiento de la parte incumplidora de manera fehaciente, y ésta no haya subsanado este incumplimiento.
- Las partes reconocen expresamente que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente convenio puede suponer un daño para la parte cumplidora.
- El acuerdo de las partes en su resolución, lo que determinará automáticamente su terminación en la fecha de ejecución del acuerdo de resolución correspondiente.









La extinción del presente convenio no liberará a las partes de las obligaciones contenidas en relación con la información confidencial suscrita al efecto.

Novena. - Derechos de autoría y propiedad intelectual

Las autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV y a LAS NAVES, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de ambas entidades.

Además, los contenidos audiovisuales asociados al proyecto serán regulados bajo la certificación Creative Commons y su licencia 'Attribution' (CC BY), para facilitar su uso de manera libre requiriendo únicamente al usuario a mencionar al autor original de la obra.

Décima. - Estipulaciones generales

10.1- Cualquier notificación que pueda o deba ser comunicada en el marco del presente convenio, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte.

A los efectos del presente convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes señalan como domicilios para notificaciones los indicados en el encabezamiento de este convenio y las siguientes personas para su seguimiento:

-UPV:

Universitat Politècnica de València

Área de Comunicación – Edificio Nexus. Camino de vera s/n 46022 Valencia

Isabel Tort Ausina

Teléfono de contacto: 96.3877842











-LAS NAVES:

Calle Joan Verdeguer 16, CP 46024 Valencia

Subdirector Técnico: David Rosa Máñez

Teléfono de contacto: 96.391.04.77

Los cambios de domicilio o de personas a las que se debe notificar deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en la presente cláusula.

10.2- Este convenio se interpretará y se regirá a todos los efectos por la legislación española aplicable a las entidades públicas y en particular por el Derecho civil común.

10.3- El presente convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siéndole de aplicación lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.4- Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Valencia para resolver cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados, directa o indirectamente, con él.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la UPV,

Por LAS NAVES.



